
Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

10 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Ginebra, 9 y 10 de noviembre de 2011
Tema 13 del programa provisional
Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan

Informe sobre la asistencia a las víctimas

Presentado por la Coordinadora para la asistencia a las víctimas¹ en el marco del Protocolo V de la Convención

1. En 2011 los trabajos se centraron en mejorar la comprensión de la asistencia a las víctimas y en proseguir el examen de la aplicación del artículo 8, párrafo 2, y del Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas. La Reunión de Expertos del Protocolo V celebrada en abril de 2011 constituyó una valiosa oportunidad de avanzar en esa labor.

2. La Reunión de Expertos puso de manifiesto una vez más el gran interés que la asistencia a las víctimas suscitaba entre las Altas Partes Contratantes. La sesión comenzó con las ponencias de un grupo de expertos integrado por el Sr. Firoz Ali Alizada, representante de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres y la Organización de Supervivientes de las Minas Terrestres del Afganistán, el Sr. Jesús Martínez, representante de la Red de Supervivientes de El Salvador, y el Sr. Zelijko Volas, representante de la Iniciativa de los Supervivientes de las Minas Terrestres. Los tres se dedicaban profesionalmente a la asistencia a las víctimas y eran supervivientes de los restos explosivos de guerra.

3. De conformidad con la Medida 4 f) del Plan de Acción, en virtud de la cual se deben mantener estrechas consultas con las víctimas y las organizaciones que las representan y hacer que tengan una participación activa en la asistencia a las víctimas, los tres ponentes hablaron sobre los principios rectores en esa esfera y sobre los problemas que se seguían planteando sobre el terreno. Se destacaron las siguientes cuestiones:

a) Las víctimas eran las personas, familias y comunidades que individual o colectivamente habían sufrido lesiones físicas o psicológicas, pérdidas económicas o una privación significativa de sus derechos humanos fundamentales debido a los restos explosivos de guerra.

¹ Conforme a la decisión pertinente de la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra, que figura en el párrafo 44 b) de su Documento Final (CCW/P.V/CONF/2010/11), las deliberaciones sobre la asistencia a las víctimas con arreglo al artículo 8, párrafo 2, del Protocolo fueron coordinadas por la Sra. Stephanie Karner, de Austria, con la asistencia de la Sra. Danijela Žunec Brandt, de Croacia, en calidad de Colaboradora de la Coordinadora.

b) La asistencia a las víctimas debería basarse en los derechos humanos y no ser una cuestión de beneficencia. El objetivo final debería ser que la víctima pase a ser superviviente y miembro activo e integrado de la comunidad que contribuya a la sociedad.

c) Se deberían celebrar estrechas consultas con los Estados afectados por los restos de explosivos de guerra y lograr que esos Estados participaran en la planificación y aplicación de los programas. Así se lograría que se adoptase un enfoque, basado en las necesidades, que tuviera en cuenta las prioridades sobre el terreno y utilizara los recursos con la mayor eficiencia posible.

d) Los proveedores de servicios deberían prestar la máxima atención al principio de no discriminación y velar por que los servicios sean accesibles en pie de igualdad y asequibles. Como las barreras afectaban a todas las personas con discapacidad, independientemente de la causa de esta, la sociedad en general se beneficiaría de la promoción de los derechos de las víctimas y de las medidas encaminadas a prestarles asistencia.

e) Los distintos componentes de la asistencia a las víctimas estaban estrechamente relacionados entre sí. Por ejemplo, la reintegración socioeconómica se basaba en el apoyo psicosocial (que incluye el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias), en la rehabilitación física y en la atención médica.

f) La sostenibilidad era crucial, puesto que con frecuencia la asistencia a las víctimas entrañaba una asistencia permanente. Eran necesarios la implicación nacional y el fomento de la capacidad, ya que las organizaciones no gubernamentales no podían garantizar la prestación de servicios a largo plazo.

4. Tras las ponencias hubo un breve debate acerca de los principales problemas que se planteaban sobre el terreno. Las Altas Partes Contratantes aprovecharon la ocasión para poner al corriente sucintamente a los asistentes sobre las medidas que habían tomado en relación con el artículo 8, párrafo 2. Bosnia y Herzegovina y Nicaragua intervinieron como países afectados; Australia y Suiza describieron sus actividades como donantes, y la Federación de Rusia describió su legislación en materia de personas con discapacidad.

5. Se plantearon las cuestiones de las sinergias y de las ventajas que podría reportar una coordinación más estrecha entre el Protocolo V y otros instrumentos, a saber, el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y la Convención sobre Municiones en Racimo. Varios países se mostraron partidarios de la convergencia entre los diferentes instrumentos jurídicos en lo que se refería a la asistencia a las víctimas, puesto que esto era ya la realidad sobre el terreno.

6. Como en años anteriores, el Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas ocupó un lugar destacado en los debates, y se comprobó que era pertinente y aplicable a la comunidad de la Convención en su conjunto, en particular el Protocolo II Enmendado. La Coordinadora propuso que el Plan de Acción fuera asumido por el sistema general relativo a la Convención.

7. La Coordinadora informó a la Reunión de Expertos acerca de la situación del cuestionario sobre la asistencia a las víctimas. Más de 30 países habían respondido a ese cuestionario. Las respuestas diferían en los detalles y reflejaban diversos grados de progreso en la aplicación del artículo 8, párrafo 2, y del Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas. Se apoyó ampliamente la opinión de la Coordinadora de que el cuestionario, si

bien había sido importante para establecer una base de datos, no podía reemplazar a los informes anuales detallados sobre la asistencia a las víctimas.

8. Se pidió a la Reunión de Expertos que siguiera examinando la cuestión de la presentación de informes, y a la Coordinadora que hiciera sugerencias a la Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes. La Coordinadora describió los elementos que se proponía se tuvieran en cuenta al modificar la presentación de informes sobre la asistencia a las víctimas, y las respuestas expresadas al respecto fueron positivas.

9. En la Reunión de Expertos, la Coordinadora aprovechó la oportunidad para agradecer a la Colaboradora de la Coordinadora, Sra. Danijela Žunec Brandt, de Croacia, su inestimable asistencia. Asimismo, la Coordinadora expresó su agradecimiento a las delegaciones, a los observadores y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales por sus importantes aportaciones. La Coordinadora también expresó su gratitud al Comité Directivo del programa de patrocinio de la Convención y a quienes contribuían al programa por haber hecho posible que la Reunión de Expertos celebrara debates bien documentados con la participación de supervivientes de los restos explosivos de guerra, supervivientes cuya aportación era esencial en el marco del Protocolo V.

10. Con arreglo a la decisión adoptada en la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención ha creado una página web sobre la asistencia a las víctimas, en la que se proporciona información, en particular documentos pertinentes como declaraciones, ponencias, cuestionarios presentados y otras útiles fuentes de información.

11. Teniendo en cuenta las deliberaciones y consultas sobre la asistencia a las víctimas celebradas por la Reunión de Expertos, la Coordinadora recomienda a la Conferencia que decida lo siguiente:

a) Que se dedique tiempo suficiente a seguir estudiando la asistencia a las víctimas en las Reuniones de Expertos y en las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V;

b) Que se modifique la presentación de los informes nacionales sobre la asistencia a las víctimas con arreglo al artículo 8² del Protocolo V;

c) Que se exhorte a las Altas Partes Contratantes a que sigan esforzándose por aplicar plenamente el Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas en todos sus aspectos;

d) Que la Reunión de Expertos que tendrá lugar en 2012 celebre una sesión sobre la manera en que los Estados evalúan las necesidades de las víctimas de los restos explosivos de guerra, con miras a formular recomendaciones a la Sexta Conferencia;

e) Que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención presente a la Reunión de Expertos que tendrá lugar en 2012 un análisis de las respuestas al cuestionario y de las secciones de los informes nacionales relativas a la asistencia a las víctimas.

² Se preparará, antes de la Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes, un proyecto de plantilla modificada para la presentación de los informes nacionales.